

## RESOLUCIÓN CUMBRE SOCIAL SOBRE LA LEY MINERA

En fecha 5 y 6 de junio de 2014 en la ciudad de Santa Cruz las organizaciones abajo firmantes y ante la ausencia de respuesta de gobierno a las resoluciones de la cumbre social de La Paz, nos reunimos para analizar, debatir y definir las acciones que se deben tomar como organizaciones sociales urbanas y rurales de Bolivia frente a la Ley Minera y Metalurgia N° 535 recientemente aprobada y promulgada, llegando a las siguientes consideraciones.

### CONSIDERACIONES

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia ha sido elaborada solo por los actores mineros y aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional sin considerar la participación del resto de la sociedad civil –los pueblos indígenas y poblaciones de tierras bajas en particular– a pesar que los minerales son de dominio originario del pueblo boliviano en su conjunto y que los impactos de la minería alcanza principalmente a los pueblos indígenas y originarios.

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia antepone derechos preconstituidos y derechos preferentes para los mineros por sobre los derechos individuales y colectivos de pueblos indígenas y de todo el pueblo boliviano, centros poblados, rios, lagunas, vertientes, sistemas de riego de agua potable que son medios de vida y subsistencia de las comunidades, área protegidas, constituyendo territorios mineros ilegales con derechos no solo sobre minerales sino sobre suelo, agua, aire, bosques, inviabilizando todo aquello que se requiere para la vida y la subsistencia.

El nuevo régimen minero, dispone de manera arbitraria todo el territorio nacional para la actividad minería depredadora levantando las reservas fiscales y reduciéndolas a 5 años; eliminando por lo tanto cualquier posibilidad de diversificar y potenciar las vocaciones productivas económicas y culturales adecuadas a la pluralidad de pueblos, naciones indígenas y pueblo boliviano en general

En cuanto a la distribución de los recursos por la explotación de minerales, la Ley N° 535 no cambia el régimen de regalías a pesar del incremento de precios de los minerales. Asimismo, valida los contratos con transnacionales heredados del neoliberalismo entregando nuestras riquezas a cambio de migajas que ni siquiera sirven para reparar los daños que dejan a los pueblos, al territorio y al medio ambiente

Consolida la política de expansión de la minería en tierras bajas de Bolivia y consolida la sobre posición de áreas mineras a territorios indígenas, parques naturales y áreas de alto valor natural, produciendo impactos, embargando la voz de las comunidades, los municipios y la población que sufre por los impactos. Profundiza las condiciones para que la minería continúe contaminado, degradando y destruyendo agua, suelos, ecosistemas; vulnerando como en el caso del agua el derecho a la vida.

Desconociendo lo ya avanzado en relación a los derechos colectivos, la Ley N° 535 vulnera los principios de la consulta previa reconocidas por la Constitución Política del Estado y convenios internacionales de derechos de los pueblos indígenas dejando de ser previa, obligatoria, vinculante, informada, de buena fe, desconociendo las normas y procedimientos propios de las comunidades. Además de ser atentatoria a otros derechos

*Alicia Alegre Amancio*  
CACIQUE DE TIERRA Y TERRITORIO  
Y RECURSOS NATURALES  
OICH

*Sra. Elizabeth Anduari V.*  
RESPONSABLE DE SALUD  
ZONA - CRUZ  
Santa Cruz-Bolivia

*CDTAL*

*Juan Soquere Chrovi*  
CACIQUE RR NN  
CICOL

*St. Pedro Chiviri Supayare*  
CACIQUE TIERRA Y TERRITORIO  
C.I.C.O.L.  
*Dario Arias O.*  
PRESIDENTE  
COMITE CIVICO DE ROBOB



colectivos constitucionalmente reconocidos como el de la gestión territorial, ambiental y la autodeterminación.

En este sentido la Ley de Minería y Metalurgia claramente atenta los derechos de los pueblos indígenas vulnerando la Constitución Política del Estado, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de la OIT; así como los derechos colectivos, individuales y universales como el derecho al agua, a la salud y alimentación, y a gozar de un medio ambiente sano.

Por todo ello, **RESOLVEMOS:**

1. Las organizaciones sociales manifestamos nuestra firme voluntad de luchar por nuestros derechos, hacer respetar nuestros territorios, garantizando la vida de las generaciones venideras en convivencia pacífica y de armonía con la naturaleza.
2. Para este propósito profundizaremos el proceso de difusión e información y llamamos a la sociedad civil de tierras bajas y tierras altas a aunar esfuerzos para esta resistencia.
3. Alertamos que otras normas (Ley de Hidrocarburos, Ley de consulta previa, Ley de tierras, Ley de bosques) siguen la misma línea de vulneración de los derechos de pueblos indígenas, originarios y del país en su conjunto.
4. Destacamos la importancia del agua como medio de vida y como derecho a la vida que se ven vulnerados con la contaminación minera que la Ley de Minería y Metalurgia permitirá; en este sentido ratificamos la importancia de aprobar el Proyecto de Ley Marco de Agua.
5. Declaramos la inconstitucionalidad de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y exigimos su inmediata abrogación por ser atentatoria a los intereses del pueblo boliviano. Como organizaciones sociales iniciaremos los recursos legales necesarios para alcanzar este objetivo.
6. Autorizamos y respaldamos a la Coordinadora de Defensa de la Vida y los Recursos Naturales ante la Ley de Minería hacer las gestiones para hacer cumplir las presentes resoluciones.
7. Nos declaramos en estado de emergencia y permanente movilización a los pueblos indígenas, naciones originarias, campesinos, sistemas de riego y de agua potable municipios, centros poblados, juntas vecinales, universitarios, colectivos y movimientos urbanos y sociedad civil en general para resistir en los territorios donde la minería está avanzando y vulnerando nuestros derechos especialmente el derecho al agua y para apoyar el proceso de resistencia a esta Ley.
8. Damos plazo de 30 días al gobierno para su abrogación; caso contrario nos reservamos el derecho a las medidas de presión pertinentes.

Coordinadora de Defensa de la Vida y los Recursos Naturales ante la Ley de Minería  
Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB  
Central Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia - CNAMIB  
Central Indígena de comunidades Originarias de Lomerío - CICOL  
Central Originaria de Pueblos Nativos Guarayos - COPNAG  
Organización Indígena Chiquitana - OICH  
Asamblea del Pueblo Guaraní - APG  
Comunidad Campesina los Reyes de Monte Verde  
Central Indígena del Bajo Paragua - CIBAPA

Sra. Elizabeth Anduani V.  
RESPONSABLE DE SALUD  
ZONA - CRUZ  
Santa Cruz-Bolivia

Juan Soqueré Chuvé  
CACIQUE RR NN  
CICOL

Ruben Dario Arias O.  
PRESIDENTE  
COMITE CIVICO DE ROBORE

C.O.T.A.C.

St. Quito Ciudad Sucre  
CACIQUE TIERRA Y TERRITORIO  
C.I.C.O.L.



CODAPMA

Central Indígena Provincia Angel Sandoval - CIRPAS

Central Pueblos Étnicos Moxeños del Beni- CPEMB

Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia - CIRABO

Territorio Indígena Multiétnico II - TIM II

CRGCC

CCSP

Capitanía Alto y Bajo Izozo - CABI

Comité de Gestión de la reserva de vida Silvestre Tucabaca

Comité Cívico de Robore

Regantes de Norte Potosí

Regantes de Santa Cruz

Central Departamental de Trabajadores asalariados del Campo Santa Cruz - CDTAC

Urus

Movimiento Sin Tierra Santa Cruz - MST-SC

Bartolinas Sisa

Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia - APDHB

Estudiantes de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno - UAGRM

Estudiantes de la UDABOL

Foro Vecinal Bloque Oriente

Coordinadora Nacional de Afectados por la Minería y Protección del Medio Ambiente de Bolivia - CONAMPROMA

Coordinadora en Defensa de la Cuenca del Río Desaguadero y los lagos Uru Uru y Poopo - CORIDUP

Coordinadora Departamental en Defensa del Medio Ambiente de Potosí - CODEMAP

Consejo de Ayllus y Marqas de Cochabamba - COAMAC



*Carlos E. Cortez*  
MST-SC

*Juan Soqueré Chuvé*  
CACIQUE RR NN  
CICOL

*Ruben Darío Arias O.*  
PRESIDENTE  
COMITE CIVICO DE ROBORE

*Bertha Vejarano Congo*  
PRESIDENTA  
Central de Pueblos Étnicos  
Moxeños del Beni  
CPEM - B

*Antonio...*  
ANTONIO...



*Samuel Perez Ichu*  
STRO. DE RRNN Y MEDIO AMBIENTE  
CPEM - B

*Sra. Elizabeth Anduari V.*  
RESPONSABLE DE SALUD  
ZONA - CRUZ  
Santa Cruz-Bolivia

*Angela Noza Cayuba*  
STRIA, TIERRA TERRITARIO  
RRNN Y AUTONOMIA  
CNAMIB

*Sr. Pedro Chuviru Supayave*  
CACIQUE TIERRA Y TERRITORIO  
C.I.C.O.L.



*Bernabé Noza Cayuba*  
STRO. DE ORGANIZACION  
TIPNIS

*Pascual Copa Villafuerte*  
KIMRAJ MALLKU  
KILLAKAS



*Leandro Tapia Choque*  
PRESIDENTE  
CODEMAP  
Potosí - Bolivia

*E. A.*

*Felix Laine T. Cortez*  
CONAMPROMA. CORIDUP



Antonio - Chosace

Victor Hugo Cicol

Ignacio Macoño Añez  
206. GRAN CACIQUE GENERAL  
DE ORGANIZACION, COMUNITACION Y CONTROL SOCIAL  
OICH

Antonio Burruzo S.  
CICOL

Fernando Machico  
Territorios en Resistencia

Celso Cuellar Parada  
DIRECTOR Y SECRETARIO DE SALUD  
DEPARTAMENTAL DE FEJUVE  
Cel.: 80910092  
Santa Cruz - Bolivia

Victorio Cerro R.  
Comunidad La Guadalupe

Orlando Montenegro Per.

Movimiento Boliviano OBRAS 70 INTERNACIONAL

C.M.S.O.T.

David Pérez Rapu  
VICEPRESIDENTE  
Centro de Comunidades Indígenas del  
Pueblo Indígena Mojeño (CCIPIM)

Paulo Alberto  
6381109 S.C

José Semprún  
Por Kusurari  
GUARAN Chava Suyo

Benoit  
Benjo Alonzo R  
Carangas Corpac  
Curo

Antonio Roca Atyuna  
STRIO DE AUTÓNOMIA  
Y ORGANIZACION  
COPNAG

PRENSA

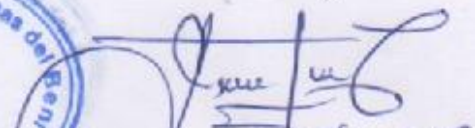
Arceles Wapuca Apizaco  
AFIGOC

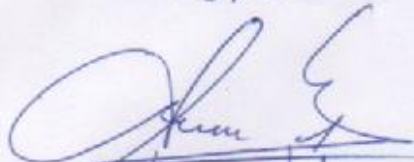
  
Nicolás García I.

  
Efraín Saúl Carayury G.  
RESP TIERRA TERRITORIO  
CAPITANIA ZUF. CRUZ  
Santa Cruz - Bolivia

  
Daniel García y...  
5375911 SCZ



  
NANCY FLORES  
PDTA CPIB

  
Antonio Viana Ch.  
C.I. 3880693 S.C.

  
  
L.S. AUTONOMIA

  
Justa Cabrera G.  
CAPITANA COMUNAL  
COMUNIDAD JORORI



  
Guadalupe Fernández  
COMUNIDAD QUEYA QUEYANI G.











